

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., dos (02) de julio de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO -62-2017 – 01598-00

Siendo procedente lo solicitado por la parte actora en los escritos que militan a folios 55 a 58 del cuaderno 1, y con base en el informe de depósitos judiciales obrante a folio 59 de la presente encuadernación, el cual da cuenta de la inexistencia de depósitos judiciales a favor del proceso de la referencia; por la Oficina Civil Municipal de Ejecución de Sentencias, requiérase al Juzgado de Origen [62 Civil Municipal], para que en el término de un (1) día informe el trámite dado al **oficio No. O-0421-5137** de 28 de abril de 2021 y remitido por correo electrónico el 26 de mayo del mismo año, por el cual se ordenó la conversión de los dineros existentes a su cargo y que corresponden al presente asunto. **OFÍCIESE.-**

Una vez acreditado lo anterior, continúese con la entrega de dineros a favor del demandado conforme se dispuso en el segundo inciso del proveído adiado 7 de abril de 2021, esto es, con la entrega de depósitos judiciales a favor de la parte ejecutada [fl. 50, C-1].

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE (),

MIGUEL ÁNGEL OVALLE PABÓN
Juez

Juzgado Quinto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C., 06 DE JULIO DE 2021.

Por anotación en estado N°. 74 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 08:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ
Secretaria

Ncm.